

## **Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre extracto de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio, durante el curso 2019/2020 (Expte. 752/2020).**

Extracto del Decreto de Alcaldía núm. 157/2020, de fecha 24 de abril de 2020, por el que se convocan subvenciones en materia de transporte escolar para estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio durante el curso 2019/2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

### **Primero. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las entidades y deportistas que se encuentren en la situación que legitima su concesión, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Ordenanza municipal reguladora de las presentes ayudas.

### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad la adjudicación de ayudas para el curso académico 2019/2020, destinadas a financiar el transporte de estudiantes que estén realizando sus estudios en centros educativos de Almansa y que se encuentran fuera del municipio de Ayora.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para el transporte de estudiantes que realizan estudios obligatorios y no obligatorios fuera del municipio, durante el curso 2018/2019, y por extensión aplicada al curso 2019/2020, aprobada en fecha 29/11/2018, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 38, de 22/02/2019.

### **Cuarto. Cuantía.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 326.00-480.00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000,00.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante todo el curso escolar.

Ayora, a 28 abril de 2020. El Alcalde, José Vicente Anaya Roig (documento firmado electrónicamente)

